

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ

**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO
DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
RUC N° : 20487872319
Domicilio legal : Calle San José N° 1070 - Chiclayo
Teléfono : 074- 599260 anexo 22042
Correo electrónico : jriveros@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación Directa para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00499-2024-P-CSJLA/PJ, el 26 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA Y SEIS MESES (36) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del alquiler del local está a cargo del Responsable de la Coordinación de Logística previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia por parte del contratista.

1.10. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

1.11. BASE LEGAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N°1272, en adelante la Ley.
- Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del Servicio. **(Anexo N°4)**³
- f) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
- g) Copia del Título de Propiedad o del documento que acredita la facultad de otorgar el inmueble en arrendamiento.
- h) Copia del DNI de (los) postor (s) o del representante legal si se trata de una persona jurídica.
- i) Plano de Ubicación y localización, Croquis de ubicación, localización del inmueble y plano de arquitectura
- j) Declaración Jurada indicando el área del local a alquilar, así como la dirección del inmueble (indicando nombre de calle/avenida/manzana, y numeración de puerta principal). Además de la compatibilidad y/o zonificación de uso adecuada para oficinas administrativas y del compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble sin que ello implique modificaciones de la estructura y que el inmueble no tiene cargas o gravámenes, tal como se hipoteca, anotaciones de demandad de declaratoria de herederos o sucesión indivisa, cargas técnicas. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Copia del Título de Propiedad o del documento que acredite la facultar de otorgar el bien en arrendamiento
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ. "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Bolognesi N°759-Chiclayo- Primer Piso- Oficina de Tramite Documentario Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensual).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Oficina de Logística de la CSJLA.
- Voucher que acredite el pago del impuesto a la renta de 1ra categoría correspondiente al periodo ejecutado.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Bolognesi N°759-Chiclayo- Primer Piso- Oficina de Tramite Documentario Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES
ARCHIVO DESCONCENTRADO**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"

I. ÁREA SOLICITANTE

Archivo Desconcentrado de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de cubrir la necesidad de albergar todos los documentos que tiene en custodia el Archivo Desconcentrado de La Corte Superior de Justicia de Lambayeque en un solo local con ambientes adecuados y seguros, lo que propiciará un mejor cumplimiento de las funciones archivísticas, adecuada conservación de los expedientes judiciales y salvaguardar la seguridad de los servidores de esta dependencia, que permitirá prestar un adecuado servicio en atención a los requerimientos de los servicios archivísticos, en beneficio de la población.

III. OBJETO DEL SERVICIO

El objetivo del presente servicio de contratar el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"

IV. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble debe de estar ubicado en la Provincia de Chiclayo, de preferencia en los distritos de Chiclayo, La Victoria, José Leonardo Ortiz o Pimentel, Región Lambayeque. En la propuesta deberá de indicarse la dirección que tengan el inmueble, distrito, provincia y región. El postor deberá presentar Certificado de Zonificación expedido por la Municipalidad Distrital o Provincial. El inmueble debe de estar a disposición de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para realizar visitas de inspección y verificación de la distribución de ambientes.

V. REQUISITOS DEL LOCAL

El predio debe contar con un área total mínima de 4,500 m2 aprox., distribuido en área de servicios, procesos técnicos archivísticos (APTA) y repositorio y cada una deberá de mantener su independencia entre ellas; con la finalidad de: a) albergar los expedientes judiciales que se tiene en custodia; b) continuar con el proceso de transferencia; c) proceso de atención a los requerimientos de los servicios archivísticos; y entre otros procesos de gestión documental y archivo, y debe tener las siguientes características:

- La edificación debe de ser de material noble, preferente que las áreas destinadas para la custodia de los expedientes de procesos judiciales sea tipo nave industrial.
- Debe de contar con acceso para discapacitados o rampa para discapacitados.
- El inmueble deberá de estar en un buen estado de conservación.
- De no contar con el certificado de inspección técnica de seguridad edificaciones del propietario se compromete a gestionarlo y presentarlo en un plazo de 2 meses a la firma del contrato.
- La edificación debe de contar con los acabados respectivos en todos los ambientes y servicios higiénicos.
- Contar con servicios higiénicos adecuados, para el personal y usuarios del servicio de administración de justicia.



Firmado digitalmente por MECHAN
WONG Manuel Helmut FAU
20187872319 soft
Módulo: Doc V. 15
Fecha: 17/04/2024 15:42:48 -05:00



Firmado digitalmente por ARANA
CANO Rinaldo Manuel FAU
20185981216 soft
Módulo: Doc V. 15
Fecha: 17/04/2024 16:09:03 -05:00





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES
ARCHIVO DESCONCENTRADO



PODER JUDICIAL
LAMBAYEQUE



Firmado digitalmente por MECHAN
WONG Manuel Helmut FAU
20497872316 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/04/2024 15:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por ARANA
CANO Ricardo Manuel FAU
20150981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/04/2024 16:03:41 -05:00

- Contar con un pozo a tierra y su certificación de ser elegido.
- Contar con una cisterna o pozo de agua, sistema de bombeo y tanque elevado; o asegurar el servicio de agua potable en forma ininterrumpida.
- Contar con los servicios básicos: agua, desagüe y luz, funcionando.
- Deberá de contar con alimentación de energía trifásica.
- Tableros de distribución general en su caja empotrada de metal o madera, con su respectiva nomenclatura de llaves.
- Salidas de centro de luz, braquet, interruptores y tomacorrientes debidamente empotrados y funcionando, y sus aparatos eléctricos deben de estar en buen estado de conservación.
- Contar con buena iluminación en el día donde llegue luz y ventilación natural.
- La edificación se encuentre debidamente saneada.
- El (los) propietario (os), no tenga impedimento alguno, para poder contratar con el Estado.
- El inmueble se debe encontrar en buenas condiciones y en funcionamiento.
- El inmueble debe ubicarse en una vía transitable, de preferencia avenida, y con acceso para los vehículos automotores, motocicletas y una vía peatonal para poder llegar al local.
- El inmueble deberá de contar con puertas, ventas y cerrajería segura, en salvaguarda del patrimonio que allí se pueda instalar y dejar.
- Los ambientes interiores y exteriores deberán estar pitados en su totalidad.
- El propietario o representante legal deberá de presentar toda la documentación necesaria que certifique el inmueble esta saneado y lo mismo que se deberá presentar una declaración jurada.

VI. RESPONSABLES DE LAS COORDINACIONES

La persona responsable para las coordinaciones necesarias el Arq. Manuel Helmut Mechan Wong – Área de Infraestructura, con teléfono 979029435 al correo mmechanw@pj.gob.pe

VII. ASPECTOS GENERALES

El local a ser alquilado deberá ser habitable y cumplir con las condiciones mínimas indicadas en el ítem IV. REQUISITOS DE LOCAL. El Coordinador del área de Infraestructura será el encargado de verificar que se cumpla con lo contemplado en los presentes Términos de Referencia.

La documentación que obligatoriamente deberán presentar las personas naturales o jurídicas que ofrezcan en arrendamiento inmuebles a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque son:

7.1.- DEL PROPIETARIO:

- a.- Si el (los) propietario(s) es persona(s) natural(es) o sociedades conyugales: Copia del Documento Nacional de Identidad, por cada propietario o cónyuge, y RUC de corresponder.
- b.- Si interviene un apoderado de Persona Natural:
 - ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad.
 - ✓ Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP).
- c.- Si el propietario es una sucesión indivisa:
 - ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad del Representante de la Sucesión.
 - ✓ Poder del Representante Legal otorgado por Escritura Pública e inscrito en la respectiva Oficina Registral.
 - ✓ Certificado de Vigencia de Poder Otorgado por la Oficina Registral Correspondiente.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES
ARCHIVO DESCONCENTRADO



PODER JUDICIAL
DEL PERU

- ✓ Copia Literal de la Partida Registral de la Sucesión Intestada o Sucesión Testamentaria en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad Inmuebles correspondiente.

7.2.- DEL INMUEBLE:



Firmado digitalmente por MECHAN
WONG Manuel Helmut FAU
20487872319 soft
Motivo: 'Doy V° B°'
Fecha: 17.04.2024 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por ARANA
CANO Rinaldo Manuel FAU
20159981219 soft
Motivo: 'Doy V° B°'
Fecha: 17.04.2024 16:01:03 -05:00

- Copia del Título de propiedad del Inmueble o escritura.
- Plano de Localización y ubicación zonal. (Digital e impreso)
- Plano de Distribución del Inmueble - perímetro. (Digital e impreso)
- Plano de Instalaciones Eléctricas. (Digital e impreso)
- Plano de Instalaciones Sanitarias. (Digital e impreso)
- Copia de los recibos Cancelados por servicios de energía eléctrica, agua, teléfono y arbitrios municipales.
- En caso los planos entregados no se encuentren actualizados a la realidad, el arrendador deberá realizarlo durante el período de gracia indicado en la presente.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.- EL ARREDADOR, se obliga a:

- Entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en el plazo estipulado y en buen estado de conservación.
- A no efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión por parte de **EL ARRENDATARIO**.
- A no ingresar al inmueble sin previa autorización.
- A no tener llaves de acceso al local.
- Autorizar a **EL ARRENDATARIO** a efectuar cualquier mejora útil en el inmueble en su propiedad, para lo cual **EL ARRENDATARIO** deberá comunicar por escrito a **EL ARRENDADOR**, las mejoras a efectuar y su valor.
- El pago de los impuestos del Gobierno Central y/o Municipalidad respectivos.
- Plazo de entrega del inmueble (local): Al cumplir los requerimientos de la Entidad, no mayor a dos meses.
- Dar un plazo de 60 días de período de gracia contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o Acta de entrega - recepción del inmueble, suscrito por el **ARRENDADOR** y la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque por parte del **ARRENDATARIO**.

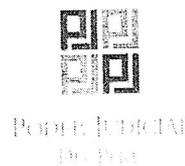
8.2.- EL ARRENDATARIO, se obliga a:

- No subarrendar, ceder ni traspasar en todo o en parte el bien materia del presente contrato, sin asentamiento escrito del arrendador.
- Cuidar el inmueble, no pudiendo destinarlo para otro uso que el señalado.
- Dar aviso inmediato a **EL ARRENDADOR**, de cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble.
- Devolver el inmueble a **EL ARRENDADOR**, al vencimiento del plazo estipulado sin más deterioro que el producido por el uso normal.
- **EL ARRENDATARIO** pagará el 100% del consumo que por concepto de energía Eléctrica, 100 % de agua que realicen las dependencias de esta Corte Superior y el 100% de arbitrios municipales, con excepción del Impuesto Predial, el cual será asumido íntegramente por **EL ARRENDADOR**. En caso se trate de un suministro compartido, la entidad pagará el





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES
ARCHIVO DESCONCENTRADO

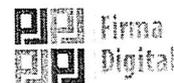


porcentaje correspondiente a su consumo.

IX. LIMPIEZA

EL ARRENDADOR

Está obligado a entregar el local totalmente limpio, sin residuos de desmonte, basuras, etc.



Firmado digitalmente por MECHAN
WONG Manuel Helmut FAU
20487872319 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17/04/2024 15:43:41 -05:00

X. INSPECCIÓN

El propietario debe permitir la inspección del local y sus ambientes durante todo el procedimiento de selección.



Firmado digitalmente por ARANA
CANO Rodrigo Manuel FAU
29159481216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17/04/2024 16:01:29 -05:00

XI. TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO.

El periodo de alquiler del Inmueble es de 36 meses, pudiendo ser renovable. Desde el día siguiente de firmado el contrato.

XII. UNIDAD QUE OTORGA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO PREVIO AL PAGO

La conformidad del alquiler del local está a cargo del responsable de la Coordinación de Logística previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia por parte del contratista.

XIII. PLAZO Y FORMA DE PAGO

La entidad se compromete a efectuar el pago al proveedor en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de recepción del servicio y una vez presentados los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago (de ser el caso).
- Pago del impuesto a la renta correspondiente al mes.

El pago se realizará en moneda nacional, con depósitos en la cuenta de **EL ARRENDADOR** para lo cual deberá presentar con carta de autorización su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

XIV. REAJUSTE

El cálculo del incremento se realizará al finalizar el contrato antes de la renovación de tres (03) años. El incremento será considerando el promedio de los tres últimos años del índice de precios al consumidor, calculados a partir de la entrega del bien (sumatorio IPC anual /3), por lo cual la renovación se realizará de forma automática por un periodo de tres (03) años.

XV. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse trabajos por causa imprevista de operación y que requieren de atención inmediata, **EL ARRENDADOR** realizará la operación previo informe y aprobación del mismo por parte de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.



Chiclayo, 17 abril del 2024

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, que celebra de una parte LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20487872319, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-OEC-CSJLA/PJ, para la contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, que celebra de una parte LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, que celebra de una parte LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL ARRENDADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ. "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Asimismo, el ARREDANDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL ARRENDADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL ARRENDADOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.



⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-OEC-CSJLA/PJ**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-OEC-CSJLA/PJ**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-OEC-CSJLA/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ. "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LAMBAYEQUE".

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-OEC-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-CSJLA/PJ "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-OEC-CSJLA/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PLAZO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)
	1	36 MESES		
TOTAL OFERTADO				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO REFERIDO A CONSIDERACIONES DEL
INMUEBLE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-OEC-CSJLA/PJ
Presente.-

El (Los) que se suscribe (n),, postor(es), identificados con documento nacional de identidad N°....., respectivamente, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

Que nuestro local CUMPLE con lo señalado en el numeral 4. Referido a: REQUISITOS DEL LOCAL RESPECTO AL INMUEBLE, de los términos de referencia.

Así mismo especificamos lo siguiente:

- 1) Área de Local a alquilar: _____
- 2) Dirección del Inmueble(indicando nombre de calle/avenida/manzana, y numeración de puerta principal):

A su vez Declaramos la compatibilidad y/o zonificación de uso adecuada para oficinas administrativas y del compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble sin que ello implique modificaciones de la estructura y que el inmueble no tiene cargas o gravámenes, tal como se hipoteca, anotaciones de demandad de declaratoria de herederos o sucesión indivisa, cargas técnica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

